

## Convenio - Servicio de autenticación biométrica

Para acceder al servicio de autenticación biométrica, deberá celebrarse convenio interadministrativo, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta formal, dirigida al Secretario General de la Registraduría Nacional del Estado Civil, suscrita por el representante de la entidad, en donde se manifieste la intención de acceder a la base de datos biográfica y biométrica donde además se debe mencionar la modalidad de acceso (infraestructura propia o aliado tecnológico mencionando el nombre.). Informar la modalidad de acceso escogida por la entidad para la prestación del servicio, el formato de minucias y los aliados tecnológicos (operador biométrico y administrador de la base de datos y web service) de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico No 2 de la resolución 5633 de 2016
- Estudio previo. Es importante destacar que dentro del escrito debe determinar el interés legítimo, la necesidad y la finalidad de los datos conforme el desarrollo de su objeto misional. Además, debe contener los antecedentes que generarían la suscripción del convenio, los riesgos previsibles, la forma de mitigarlos, el plazo de ejecución y el modo de operación, así como el cronograma de actividades. La idea central del estudio de necesidad es que se especifique la necesidad legal que permite el acceso de la entidad a la base de datos biométrica, la forma en la que se empleará la biometría en la entidad, los puntos en los que funcionaría, la cantidad estimada de personas a verificar, especificar si recaerá sobre visitantes o qué tipo de personas.
- Documento que acredite la creación de la entidad pública y la capacidad jurídica de quien suscribirá el convenio.
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía y acta de posesión del representante legal de su entidad
- Políticas de seguridad de la información que permiten resguardar y proteger la información, garantizando los principios de seguridad de la información como son la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad
- Modelo de operación.
- Para el aliado tecnológico debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 5633 de 2016. Así mismo, se indica que puede verificar los operadores biométricos que se han acreditado a la fecha con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del siguiente enlace <https://wsp.registraduria.gov.co/biometria/operadores/listar/>

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos citados, la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación y la Gerencia de Informática darán la viabilidad para la suscripción de Convenio.

En caso de que existan dudas respecto a lo anterior, agradezco contactarme al teléfono en Bogotá 2202880 ext. 1266 o al correo electrónico [protecciondedatos@registraduria.gov.co](mailto:protecciondedatos@registraduria.gov.co)